



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° I83-2021-GM-MPS**

Chimbote, 30 de abril del 2021

**VISTO. -**

El Informe N° 224-2021-GI-MPS de fecha 27 ABR 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0359-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 08 MAR 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, solicitada por el Consorcio Nuevo Chimbote, en la ejecución de obra: **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Moro, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; y

Página | 1

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 058-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con la empresa Consorcio Nuevo Chimbote, en la ejecución de obra: **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Moro, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, a precios unitarios, para ser ejecutada en el plazo de 425 días calendario, por el monto de s/. 2,945,825.28 Soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

**FICHA TÉCNICA DE SERVICIO**

Fecha de buena pro	16 OCT 2020
Procedimiento de selección	Procedimiento especial de selección N° 006-2020-MPS primera convocatoria.
Monto contractual	S/. 2,445,037.08 Soles incluido IGV
Inicio de plazo contractual	26 NOV 2020
Término programado	04 ENE 2021
Supervisor de obra	Cesar Demetrio Chávez Yarleque.
Residente de obra	Carlos German Ángeles Quispe.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que **"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:



Qué, con fecha 05 MAR 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta n° 010-2021-CDCV/MORO/MPS-M, en que solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo parcial N° 02 por el plazo de dieciocho (18) días calendario, detallando la siguiente información:

**DATOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Causal	: a).- atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
Inicio de causal	: Asiento N° 225 - 16 FEB 2021
Cierre de causal	: Carta HDNA-CH-0538-2021 – retiro de redes eléctricas de alta tensión – 07 ABR 2021





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución Gerencial N° I83-2021-GM-MPS

#### DATOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Cuantificación	: 18 días calendario
Hecho generador	: Atraso por interferencia de obra "Rehabilitación de puentes Paquete 3 Ancash (obra 1) Puentes Solvin y acceso, puente <b>Vinchamarca</b> y accesos, Puente Tambar y accesos, Puente Winton y accesos Puente Quilway y accesos, y Puente Pincon Uran y accesos), que afecta los tramos; Tramo EMP AN 570 Quilway, tramo EMP, R23 Moro – Quilway EMP; R21 Anta.
Ruta crítica afectada	: Precisa; Que desde el día 02 de enero 2021, en su asiento 58, se evidencia que se está ejecutando una obra paralela a la obra materia de consulta, afectando directamente el rendimiento de maquinarias y manos de hombres.
Partidas afectadas	: Tramos EMP AN 572 Quilway, Tramo EMP R23 Moro – Quilway EMP R23 y Tramo R21 Anta.
Fecha de solicitud	: 05 MAR 2021

Página | 2

Qué, este Despacho verifica que el contratista Consorcio Nuevo Chimbote S.A.C., ha registrado en cuaderno de obra una causal de suspensión de plazo N° 57, una causal o hecho generador de ampliación de plazo; por lo que el inspector de servicio en su informe N° 4.- ANALISIS indica como antecedente que desde el día 02 de enero 2021 se evidencia que se está ejecutando una obra paralela a la nuestra obra de carretera, afectando directamente el rendimiento de nuestras maquinarias y mano de hombre.

Qué, si bien es cierto, el hecho generador no es atribuible al contratista, el hecho generador tampoco es atribuible a la entidad, razón por la cual el Supervisor de obra, mediante Carta N° 010-2021-CDCVINSPECTOR /MORO/MPS-M, manifiesta su conformidad con la ampliación del plazo N° 02 y la comunica, la cual debe ser formalizada mediante acta de suscripción entre las partes. Además que se acredita las partidas que afectan la ruta crítica. Asimismo, el residente a través de cuaderno de obra ya había informado sobre los hechos materia de ampliación de plazo adjuntando copia del asiento registrado en cuaderno de obra.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

#### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** ampliación de plazo N° 02 de ejecución contractual a la obra denominada "**Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Moro, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash**", por ajustarse a los presupuestos del artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que sustenta afectación a la ruta crítica y cumplir el procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GITIC  
ST PAD  
SGLP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE

**Dr. Wilder Carvajalca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL